

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Calle 3 No 12-25. Palacio de Justicia “**Hugo Escobar Sierra**”. P. 2. Of. 201.

Teléfono N°. 4850484

j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

Plato – Magdalena

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, Mayo diecisiete (17) de dos mil Veintidós (2 022).

Referencia: Ejecutivo de COOPHOGAR LTDA contra SENIRA ROSA BERRIO RIVERA Y OTROS RAD: 47-555-40-89-002-2018-00387-00.

Analizado el expediente digitalizado y, por ser procedente lo solicitado, el Despacho tendrá por revocado el poder conferido a la abogada **CLAUDIA AVILA SILVA**, dentro del ejecutivo de la referencia que se tramita en este Juzgado y, se tendrá como nuevo apoderado al profesional del derecho **FRANCISCO JAVIER SUÁREZ OSPINO**.

Lo anterior conforme lo establece el artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:

**Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **172dd5329101678c7311287f9ccce1a952c76b242f20227c892a3ec17231d42e**

Documento generado en 19/05/2022 03:35:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**